



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 226.276	(10) Y
	(21)	
	(22) FECHA DE PRESENTACION 8.2.77	

MODELO DE UTILIDAD

226276

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
CADUCADO			

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
--------------------------	----------------------------------

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN CUERPO PORTARREJAS PERFECCIONADO.
--

(71) SOLICITANTE (S) AGRUIZ, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Ctra. Montilla, Km. 2 - LA RAMBLA (CORDOBA).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiéndose
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se deduce en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un cuerpo portarrejas, que ha sido sensiblemente perfeccionado en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5

En la trayectoria de la reja surcando la tierra, es muy frecuente que se encuentre con obstáculos importantes, como pueden ser piedras de gran tamaño, gruesas raíces, encañadas, etc., las cuales en el mejor de los casos obligan a efectuar una maniobra de desenganche, que requiere un desplazamiento hacia atrás del tractor, un izamiento de los aperos y un descenso de los mismos una vez que se ha sobrepasado el obstáculo. Esta maniobra supone una pérdida importante de tiempo, que como anteriormente se ha dicho se repite con una frecuencia considerable, teniendo en ocasiones consecuencias mucho más graves, como pueden ser la ruptura de la reja o del brazo transmisor de fuerza.

10

15

20

25

30

El cuerpo portarrejas objeto de la presente invención, tiene como finalidad obviar todos estos problemas para lo cual está dotado de una articulación que permite una basculación de la reja al objeto de evitar el obstáculo, estando dicha reja permanentemente solicitada por la elasticidad de dos muelles de tracción, susceptibles de ser regulados en tensión, de manera que en condiciones normales de trabajo dichos muelles determinan un posicionamiento estable para la reja, mientras que al aparecer un obstáculo que provoque en la reja una tensión superior a la establecida, los aludidos muelles de tracción ceden permitiendo la basculación de la reja, de manera que esta pasa sobre el obstáculo para clavarse de nuevo en el terreno una vez que dicho obstáculo ha sido rebasado.

1 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a
la presente memoria descriptiva, como parte integrante de
5 la misma, de una hoja única de planos, en la que con caracte-
ter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo si-
guiente:

 La figura 1, muestra una vista en perspectiva del
cuerpo portarreas objeto de la presente invención.

10 La figura 2, muestra una vista en detalle del
dispositivo de regulación de la tensión de los muelles de
tracción.

 La figura 3, muestra finalmente una vista en de-
talle de la articulación del brazo portarreas al cuerpo
15 portarreas.

 A la vista de estas figuras, se observa como el
brazo portarreas 1 se sujeta mediante los tornillos 2 y 3
a un perfil 4 en forma de U, perteneciente al cuerpo porta-
rreas, determinando el tornillo 2 un elemento única y exclu-
20 sivamente de anclaje, mientras que el tornillo 3 ofrece la
doble función de elemento de anclaje por un lado, y de tope
graduable del posicionamiento extremo de la reja con respec-
to al perfil en U 4,

 El aludido perfil 4, incorpora solidariamente en
25 su cara superior un casquillo 5 a través del cual y con la
colaboración del bulón 7 se establece su articulación con
respecto al cuerpo soporte 6 el cual a su vez está constitui-
do por un perfil en U invertida, posicionado sobre el perfil
4 y cuyas alas laterales sobrepasan lateral e inferiormente
30 al perfil basculante 4.

1 El bulón de articulación 7, que se aloja en el casquillo 5, presenta sus extremos roscados, los cuales atraviesan las alas del cuerpo soporte 6 y reciben exteriormente tuercas de anclaje 8 que determinan su fijación al cuerpo soporte 6.

5 A las extremidades inferiores de las alas laterales del cuerpo soporte 6, se fijan sendos muelles de tracción 9, orientados hacia arriba y hacia atrás, que por su otra extremidad se fijan a un cuerpo tensor, constituido por una pieza puente 10, convenientemente solidarizada a la cara superior del perfil 4, en su zona extrema posterior, conformando dicha pieza puente 10 un perfil en U dispuesto invertidamente, y con sus ramas laterales alineadas antero-posteriormente constituyendo los elementos de fijación al perfil 4, presentando dichas ramas laterales sendos orificios enfrentados, para la articulación de un tornillo sin fin 11 dotado de uno de sus extremos de una cabeza hexagonal para su accionamiento mientras que en el otro presenta un taladro para el alojamiento de un pasador de anclaje 12. Sobre este tornillo sin fin 11, está montada una pieza cilíndrica 13, que roscada interiormente es susceptible de desplazamientos lineales al ser girado el sin fin, contando dicha pieza cilíndrica 13 con dos expansiones laterales 14, a las cuales se realiza el anclaje de las extremidades posteriores de los muelles 9.

25 En el interior del cuerpo soporte 6, se ha previsto la disposición de un pequeño tope 15 que contribuye junto con el tornillo 3 a la regulación del posicionamiento límite del perfil 4 y por consiguiente del brazo portarregas 1.

30 Asimismo, sobre el cuerpo soporte 6, en su cara

1 superior, se ha previsto una pieza en U invertida 16, convenientemente atornillada a dicho cuerpo soporte, a través de sus bordes libres que se encuentran rebatidos hacia afuera.

5 Se deduce de lo anteriormente expuesto que en condiciones normales de trabajo la tensión de los muelles de tracción 9, determinan un posicionamiento estático para la reja tal como el que aparece en la figura 1, en la que el tornillo 3 incide sobre el tope 15.

10 Cuando la reja 1 encuentra un obstáculo que ofrece una resistencia superior a la tensión ofrecida por los muelles 9 y previamente regulada mediante el posicionamiento relativo de la pieza 13 con respecto al cuerpo tensor, los citados muelles 9 cederán, permitiendo la basculación del perfil en U 4, girando sobre el eje de articulación 7, 5, 15 de manera que la reja 1 asciende hasta sobrepasar el obstáculo aparecido en su trayectoria. Una vez que dicho obstáculo ha sido rebasado, la tensión de los muelles de tracción 9 obliga a la reja 1 a adoptar su posición primitiva y a clavarse de nuevo en el terreno para continuar su labor normalmente. 20

25 Como anteriormente se ha dicho, mediante el desplazamiento de la pieza cilíndrica 13 accionando el husillo 14, puede efectuarse una variación en la tensión de los muelles, al objeto de establecer el esfuerzo resistente que han de ofrecer los obstáculos para que el cuerpo portarreas ceda y bascule.

30 Por otro lado, el aludido cuerpo tensor impide, convenientemente regulado, que la reja 1 bascule cuando trabaja en un terreno de naturaleza más dura que la habitual, resultando por consiguiente imposible que se produzcan bas-

1 culaciones de la reja, que no estén provocadas por un obs-
táculo que ofrezca una resistencia susceptible de perjudicar
la estructura de la reja.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse.

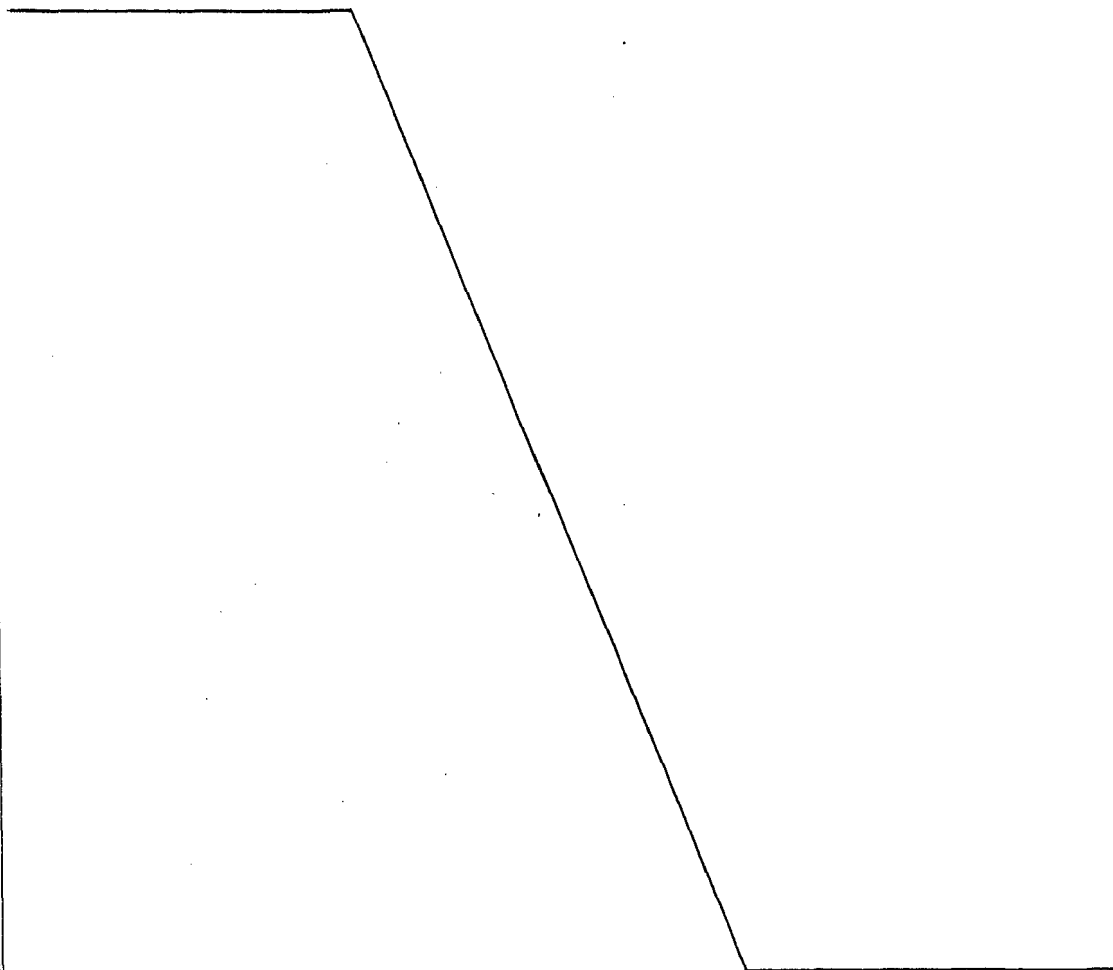
10 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en
las páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- CUERPO PORTARREJAS PERFECCIONADO, que esencialmente se caracteriza por constituirse por dos planchas unidas superiormente, situadas vertical y paralelamente entre sí, en cuyo interior se articula una base de apoyo, sujetándose en el interior de esta base de apoyo la zona recta del cuerpo portarrejás, previéndose sobre el extremo libre de la base de apoyo un tensor para muelles de tracción, quedando unidos los extremos libres de estos muelles de tracción a respectivos alojamientos practicados en las planchas verticales.

5

10

15

2.- CUERPO PORTARREJAS PERFECCIONADO, que esencialmente se caracteriza porque sobre las planchas se prevén los útiles necesarios para su sujeción a los aperos de labranza, previéndose asimismo la colocación de un tope en la cara interna de la tapa de las dos planchas, así como orificios para el pivotaje de la base de apoyo.


20

25

3.- CUERPO PORTARREJAS PERFECCIONADO, según reivindicación 1, que esencialmente se caracteriza porque en la parte superior de la base de apoyo y por su zona paracentral se coloca solidariamente un tubo para su articulación, disponiéndose que el tensor situado sobre la base de apoyo esté constituido por una caja horadada interiormente por el que centralmente discurre un tornillo sin fin en el que se mueve un cilindro a cuyos extremos se enganchan los muelles.

30

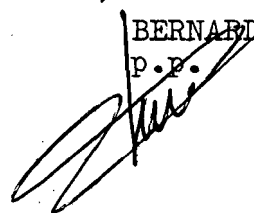
4.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CUERPO PORTARREJAS PERFECCIONADO.



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de diez pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 8 febrero 1.977

5 BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30

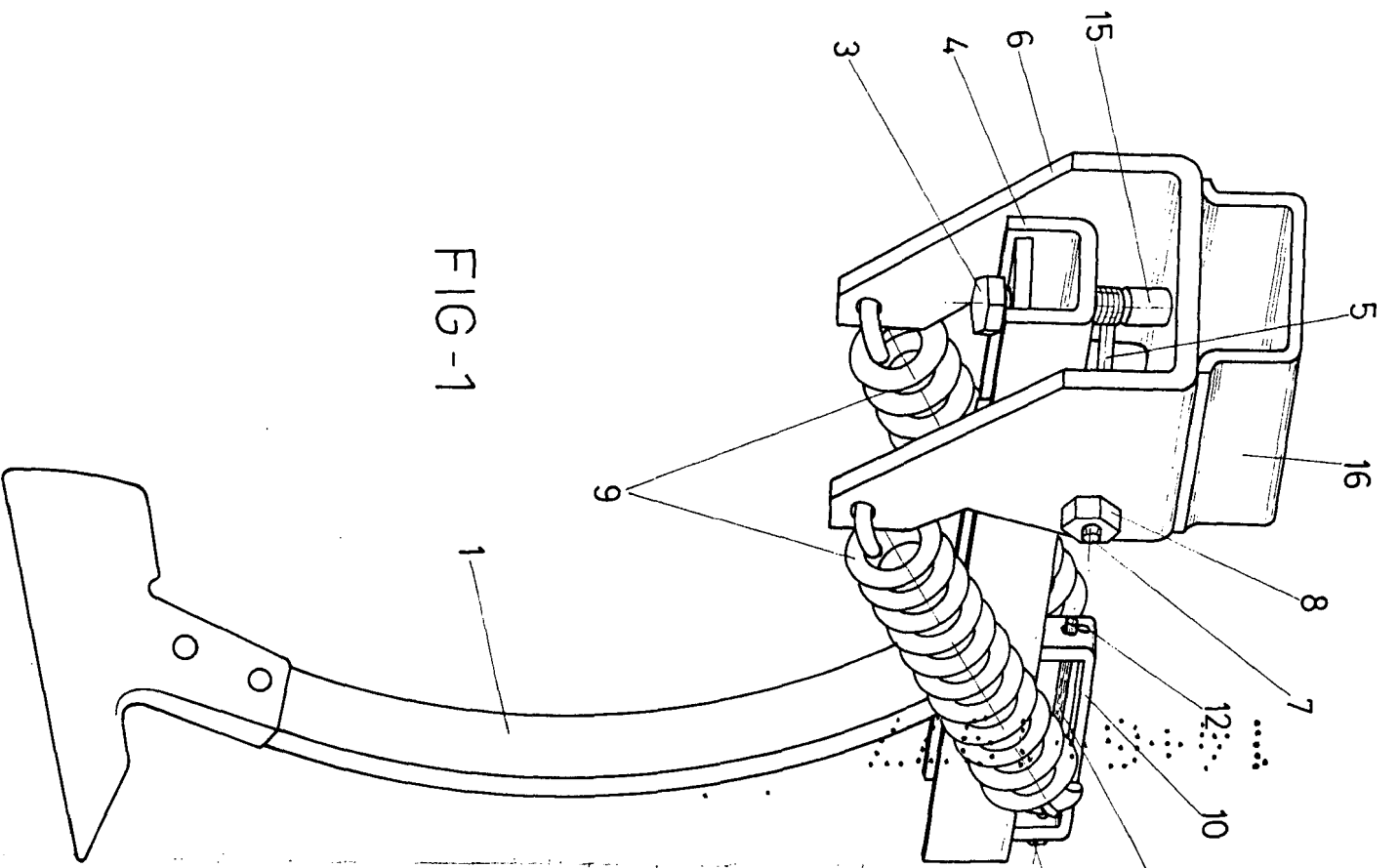


FIG-1

FIG-1

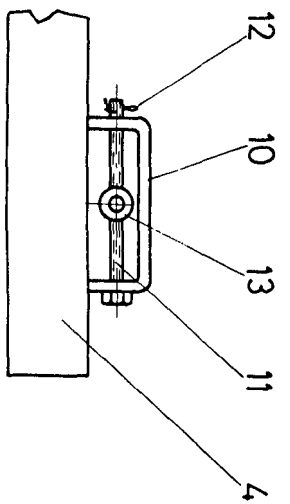


FIG-2

FIG-2

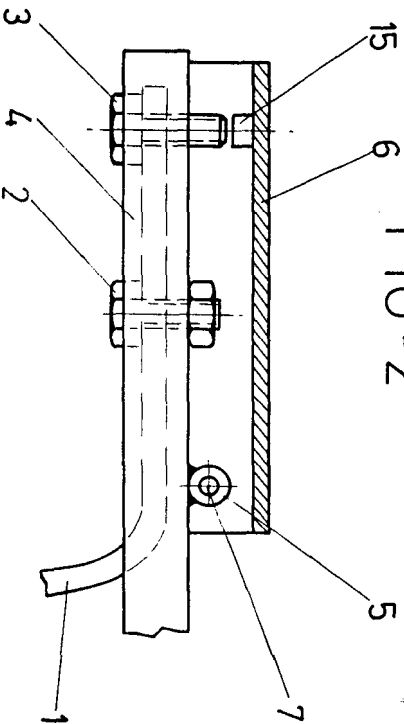


FIG-3

FIG-3

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 8 de Febrero
 de 1977
 BERNARDO UNGRIA